

menteros Rius y Angel María Pichardo, quedan designados Supervisores de las Obras del Proyecto Múltiple de Valdesia, y ostentarán a ese título la representación del Estado en todo lo que concierna al aspecto técnico de la ejecución del contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Grupo DOMES, de fecha 4 de mayo de 1969, aprobado por Resolución Nº 438 del Congreso Nacional del 8 de mayo de 1969.

Art. 2. Los Ingenieros Supervisores rendirán periódicamente los informes correspondientes al Consejo de Directores de la Corporación de Valdesia y a la Presidencia de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4233, que deroga el Decreto Nº 8703, de fecha 15 de Octubre de 1962.

(G. O. Nº 9161, del 23 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4233

CONSIDERANDO que a solicitud del Instituto Nacional de la Vivienda, mediante Decreto Nº 8703, de fecha 15 de octubre de 1962, se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno necesaria para la construcción de viviendas para personas de escasos recursos del Municipio de San Francisco de Macoris, dentro del plan a ser ejecutado por dicha institución;

CONSIDERANDO que recientemente el Instituto Nacional de la Vivienda ha expresado que no tiene planes de utilizar dichos terrenos para su proyecto de viviendas, por lo que no tiene objeción que hacer a que dicho decreto sea derogado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 8703, de fecha 15 de octubre de 1962, por medio del cual se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno de 270.00 tareas aproximadamente, propiedad de los Sucesores de Baldomero Castillo o Monegro, ubicada en la Sección Los Arroyos, sitio La Guasumita (El Ciruelillo), jurisdicción de San Francisco de Macoris, con los siguientes linderos: al Norte, Luis Weber y Luis Pichardo; al Sur, Cañada sin nombre que la divide con los Sucesores de Jesó Goldar, Julio Paulino, Pedro Valdez, Manuel Bergés, Sucesores de Joaquín Ortega y Pedro de la Cruz; al Este, Río Jaya; y al Oeste, Carretera Macoris-Tenares.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4234, que nombra a los Dres. Efraín Reyes Duluc y Angel S. Chan Aquino, Miembros del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

(G. O. N° 9161, del 23 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4234

VISTA la Ley N° 1896 sobre Seguros Sociales, de fecha 20 de diciembre de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los Doctores Efraín Reyes Duluc y Angel S. Chan